República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Antioquia
Juzgado Promiscuo Municipal

CAICEDO ANTIOQUIA
MAYO TRES DE DOS MIL VEINTICUATRO

INTERLOCUTORIO	235
RADICADO	05 125 40 89 001 2023 00195 00
PROCESO	Ejecutivo de Mínima cuantía
DEMANDANTE	PRECOOSECAR
DEMANDADO	Juan Esteban Gallego Arena
DECISIÓN	Acepta desistimiento remanentes

Mediante memorial allegado por la parte demandante en la fecha 29 de abril del presente año, manifiesta que desiste de la medida de embargo de remanentes ordenados en auto Interlocutorio 076 del 16 de febrero de 2024, al Juzgado Promiscuo Municipal de Viterbo – Caldas, ello en atención a que considera que como aún no se ha efectivizado el embargo además observa que el cajero pagados ha venido realizando los descuentos de embargo ordenados y se logra concluir que la obligación será cubierta en la totalidad muy pronto.

Por lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Caicedo.

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de la medida de embargo y retención de remanentes del proceso Radicado 17877408900120230026200 que se lleva en el Juzgado Promiscuo Municipal de Viterbo – Caldas.

SEGUNDO. Infórmese al Juzgado Promiscuo Municipal de Viterbo – Caldas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

MARIA PATRICIA ROMAN SIERRA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAICEDO ANTIOQUIA

NOTIFICACION POR ESTADOS

CERTIFICO: Que el auto anterior, fue notificado por ESTADOS Nro. 053 Fijado el 06/05/2024 a las 8:00 a.m. Desfijado el 06/05/2024 a las 5:00 P.M

Juan Fernando Gómez Cifuentes
Secretario